

ACUERDO # 160



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de octubre del año dos mil quince, el Diputado RAFAEL FLORES MENDOZA integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado a destinar una partida presupuestal destinada al rescate financiero del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PRIMERO.- El 12 de agosto de 1987 se publicó la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, mediante la cual se creó un organismo público descentralizado con dicha denominación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto consiste en impartir educación en su modalidad de bachillerato a través de sus diversos planteles.

SEGUNDO.- Esta importante institución educativa fue constituida como una respuesta en la que los gobiernos federal y estatal pusieron un especial énfasis en cubrir la demanda de educación primaria y producto de lo anterior, aumentó de manera importante la demanda en el ámbito de la secundaria y el bachillerato.

TERCERO.- Esta institución se ha consolidado como un pilar de la educación en el Estado y para cubrir la demanda, actualmente cuenta con cuarenta planteles y oficinas centrales en 36 municipios de la Entidad y una plantilla laboral de 1,491 trabajadores, entre docentes y administrativos, erigiéndose actualmente como la institución de educación media superior más importante en la Entidad, cubriendo la tercera parte de la matrícula.

CUARTO.- Para cumplir con su objeto, en el ejercicio fiscal 2014 se aprobó un presupuesto estatal de \$328'309,648.00 (Trescientos veintiocho millones trescientos nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y para el ejercicio fiscal en curso, se le asignó un presupuesto de \$318'704,562.00 (Trescientos dieciocho millones setecientos cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).



QUINTO.- En los presupuestos de referencia se incluyen las partidas presupuestales necesarias para el pago de salarios, compensaciones y demás relativos a los derechos de los trabajadores, entre ellos, los correspondientes a la seguridad social. No obstante la aprobación puntual de las mencionadas partidas presupuestales, el Comité Ejecutivo del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (SUPDACOBAEZ), ha informado que el Colegio de Bachilleres del Estado, adeuda al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de cuotas obrero-patronales de sus trabajadores docentes y administrativos, un monto de \$96'962,570.93 (Noventa y seis millones novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta pesos 93/100 M.N.).

SEXTO.- Aunado a lo anterior, la aludida institución educativa entera ante el propio IMSS un sueldo inferior al real, lo cual produce que los trabajadores estén cotizando con un salario base, que por regla general es mucho menor al que se integra con las compensaciones, situación que causa un perjuicio a los trabajadores y repercutirá en sus futuras pensiones. Y no solo eso, actualmente a los trabajadores se les retiene el Impuesto sobre la Renta y se tiene información en el sentido, de que estos recursos no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual es más grave aún por las consecuencias jurídicas que trae aparejado el incumplimiento en el pago de impuestos, lo cual puede constituir un delito.

Además de dicho incumplimiento, tenemos información de que a los trabajadores les han sido retenidos recursos para cubrir el Plan Complementario de Previsión Social de Gobierno del Estado y las cuotas para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), éstas últimas retenidas desde el año de 2009 y tampoco han sido enteradas al propio Instituto. Y por último, pero igual de preocupante, el Colegio de Bachilleres tiene adeudos con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), por un monto de \$113'051,219.25 (Ciento trece millones cincuenta y

un mil doscientos diecinueve pesos 25/100 M.N.), derivado de la falta de pago de las cuotas de los trabajadores, que debieron haberse cubierto al Instituto en mención y que a los trabajadores de manera permanente les son retenidas quincena tras quincena; sin considerar intereses, multas y recargos generados por tal incumplimiento.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMO.- En ese orden de ideas, es urgente que esta Soberanía Popular a través de su Comisión de Vigilancia y ésta en auxilio de la Entidad de Fiscalización Superior, en ejercicio de las facultades que les otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y otros ordenamientos legales, lleven a cabo la auditoría respectiva con la finalidad de verificar en primer término, que el recurso aprobado en el presupuesto de egresos de los ejercicios 2014 y 2015 fueron efectivamente destinados a ese subsistema educativo y en qué fueron ejecutados los recursos que les fueron presupuestados y designados para el pago de dichas prestaciones y en caso de que se compruebe que fueron destinados a otros rubros, se proceda a fincar las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza que sean pertinentes.

Asimismo, en acompañamiento a estas acciones inmediatas, se propone que analicemos la pertinencia de instrumentar un programa de rescate financiero para el COBAEZ, para lo cual, se propone que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, se incluya una partida presupuestal para que el Colegio de Bachilleres pueda cumplir con dichos compromisos y los trabajadores no se vean afectados, tanto en el acceso a los servicios de salud proporcionados por el IMSS, como los proporcionados por el INFONAVIT y el ISSSTEZAC.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, incluya una partida presupuestal que sea destinada al rescate financiero del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que en el proceso de análisis y dictaminación de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en su caso, la Comisión de Vigilancia, incluyan los recursos señalados en el punto que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, mandata a la Auditoría Superior del Estado, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y otras disposiciones legales, lleve a cabo la auditoría y revisión correspondientes, para verificar el eficaz y transparente ejercicio de los recursos mencionados en este instrumento legislativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, para que entere en tiempo y forma legal, las cuotas correspondientes, ya sea al IMSS, como al INFONAVIT e ISSSTEZAC y con ello, se evite causar mayores perjuicios a los trabajadores y al propio subsistema.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, a los veintisiete días del
mes de octubre del año dos mil quince.**

PRESIDENTA


DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLIS MARES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ